

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

**RESOLUCIÓN**

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 25 de julio de 2023, Informe-Propuesta de Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Superior, Arquitecto/a . La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

“Asunto: Informe- Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Técnico de Grado Superior, Arquitecto/a.

**ANTECEDENTES**

PRIMERO: Resultando que con fecha 30 de junio de 2023 se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV por la que se procedía a cubrir 2 Plazas de Técnico de Grado Superior, Arquitecto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana.

SEGUNDO: La citada contratación se basó en acta de fecha 22 de junio de 2023 del Tribunal Seleccionador, que en lo que se refiere a la parte expositiva y motivadora literalmente dice:

Punto Segundo: Formulación del listado con la puntuación final obtenida por todas las personas aspirantes admitidas.

Una vez resueltas las indicadas reclamaciones interpuestas, en el indicado período, respecto del referido listado provisional publicado, este Tribunal, por unanimidad, acuerda formular el listado, seguidamente indicado, con la puntuación final obtenida por todas las personas aspirantes admitidas en el referido proceso selectivo. Dicho listado con la puntuación final es el siguiente:

| DNI  | APELLIDOS Y NOMBRE              | PUNTUACIÓN MÉRITOS                                     |   |  |
|------|---------------------------------|--|---|--|
|      |                                 | Experiencia Profesional (Puntuación máxima: 90 puntos) | Méritos Académicos (Puntuación máxima: 10 puntos) | SUMA TOTAL PUNTUACIÓN Experiencia Profesional + Méritos Académicos (Puntuación máxima: 100 puntos) |
| 1163 | VILLEGAS MUÑOZ, MARÍA JOSÉ      | 90,00  | 10,00   | 100,00   |
| 780E | BARROSO GARCÍA, ANDRÉS          | 27,00  | 10,00   | 37,00  |
| 770  | GONZÁLEZ COCA, MARTA MARÍA      | 19,20  | 10,00   | 29,20  |
| 345  | BRAVO ROMERO, INMACULADA        | 18,00  | 10,00   | 28,00  |
| 885  | DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA        | 12,80  | 10,00   | 22,80  |
| 768  | YLISASTEGUI PONS, TATIANA MARÍA | 11,20  | 10,00   | 21,20  |
| 443  | GARCÍA GRANJA, M.ª JESÚS        | 09,40  | 10,00   | 19,40  |
| 384  | POSTIGO CASTILLO, JUAN ANTONIO  | 02,40  | 08,00   | 10,40  |
| 032  | NÚÑEZ ROMÁN, NOELIA             | 00,00  | 04,00   | 04,00  |

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

TERCERO: Con fecha 2 de mayo de 2023 se firmó, por el Sr. Presidente del IMV, Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

CUARTO: que conforme a la Base 4 (Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo) de las citadas Bases generales cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público, en un formato o soporte electrónico fácilmente exportable por orden de los bloques siguientes:

Bloque A) lo conforman las personas que ya han prestado servicios en el IMV en una categoría concreta, y los que lo presten provenientes del bloque B.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria. El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo.

Las personas del bloque A) se ordenarán por el número de días trabajados en el IMV en el grupo y categoría concreto, de mayor a menor número de días trabajados.

El tiempo de servicios prestados al IMV se computa por días, en una determinada categoría profesional, y, en su caso, sumando los períodos de servicios que se hayan podido acumular en el tiempo. En caso de empate se seguirá el orden del primer llamamiento.

Bloque B) las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría, hayan obtenido el mínimo de puntuación exigido en la convocatoria.

QUINTO: En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público conclusa, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Bloque A)

| DÍAS IMV | NOMBRE                          |
|----------|---------------------------------|
| 600      | YLISASTEGUI PONS, TATIANA MARÍA |
| 491      | DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA        |
| 290      | GARCÍA GRANJA, MARÍA JESÚS      |

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

SEXTO: Significar que la clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento del Comité de Empresa del IMV a los efectos previstos en la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

SÉPTIMO: Significar que los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán



Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 25/07/2023 13:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 25/07/2023 16:14 Emi ido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 30/07/2023 22:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/09/2023 13:52 Emitido por: FNMT-RCM

un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

En base a lo informado y a los antecedentes obrantes en este Servicio y de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta agencia, se eleva la presente propuesta al Sr. Director-Gerente para la adopción, si procede de la siguiente Resolución:

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Superior, Arquitecto/a la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

| PUESTO | NOMBRE                          |
|--------|---------------------------------|
| 1ª     | YLISASTEGUI PONS, TATIANA MARÍA |
| 2ª     | DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA        |
| 3ª     | GARCÍA GRANJA, MARÍA JESÚS      |

Bloque B)

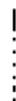
Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría."

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 los Estatutos del Instituto Municipal de la



Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 25/07/2023 13:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: LOPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 25/07/2023 16:14 Emi ido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MERINO CUENCA, FRANCISCO ALEJANDRO Fecha Firma: 30/07/2023 22:04 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 14/09/2023 13:52 Emitido por: FNMT-RCM

Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico de Grado Superior, Arquitecto/a la cual estará compuesta, a fecha de la presente Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

| PUESTO | NOMBRE                          |
|--------|---------------------------------|
| 1ª     | YLISASTEGUI PONS, TATIANA MARÍA |
| 2ª     | DEL ÁGUILA ARRANZ, MARÍA        |
| 3ª     | GARCÍA GRANJA, MARÍA JESÚS      |

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

2º.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor).

Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

3º.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:

El Jefe de Servicio:  
Jorge García de Herrera  
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL  
DE LA VIVIENDA, LA  
REHABILITACIÓN Y LA  
REGENERACIÓN URBANA:  
Jose María López Cerezo

DOY FE:  
El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local, o  
funcionario delegado.